

TRASLADO No. 039

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 02 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant
MEDELLIN
REPORTE DE TRASLADOS



Fecha del Traslado: 06/09/2023 Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05000312000220180001100	Extincion de Dominio	FISCALIA 16 DELEGADA	GCI PROYECTOS S.A.S	Traslado común Atendiendo a lo ordenado mediante auto Nro. 286 de 30 de agosto de 2023, se corre traslado del dictamen pericial a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los asuntos específicamente previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 197 del Código de Extinción de Dominio. (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	06/09/2023	6/09/2023	12/09/2023
05000312000220190005200	Extincion de Dominio	FISCALIA 65 E.D	KARINA ANDREA VELASQUEZ MUÑOZ	Traslado Art. 141 Cód. Ext. Dom 10 días Atendiendo a lo ordenado mediante auto de sustanciación Nro. 287 de 30 de agosto de 2023, se corre traslado del expediente durante el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 141 CED, para que los sujetos procesales e intervinientes puedan pronunciarse sobre: 1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos, recusaciones o nulidades. 2. Aportar pruebas. 3. Solicitar la práctica de pruebas.4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos. (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	06/09/2023	6/09/2023	19/09/2023
05000312000220200003300	Extincion de Dominio	FISCALIA 13 E.D	ALEJANDRO OCHOA YEPES	Traslado Art. 141 Cód. Ext. Dom 10 días Atendiendo a lo ordenado mediante auto de sustanciación Nro. 288 de 30 de agosto de 2023, se corre traslado del expediente durante el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 141 CED, para que los sujetos procesales e intervinientes puedan pronunciarse sobre: 1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos, recusaciones o nulidades. 2. Aportar pruebas. 3. Solicitar la práctica de pruebas.4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos. (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	06/09/2023	6/09/2023	19/09/2023

Fecha del Traslado: 06/09/2023					Página 2		
Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05000312000220230000200	Extincion de Dominio	FISCALÍA 42 DEEDD	YACIRA BARRIOS RIVAS	Traslado a demás partes cuatro días Vencido el término para recurrir el auto interlocutorio Nro. 034 de fecha 30 de agosto de 2023, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (04) días conforme a los dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, en virtud del recurso de apelación presentado por la Fiscalía 42 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, contra la providencia citada, que rechazó la demanda de extinción de dominio. (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	06/09/2023	6/09/2023	11/09/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1708 DE 2014 , SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 06/09/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIO (A)